



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
NEIVA- HUILA**

Neiva, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Accionante: IRMA IBAÑEZ CARDENAS
Apoderado: JAVIER ALEXANDER FAJARDO ANDRADE
Accionada: DIRECCIÓN EJECUTIVA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Vinculada: DIRECCIÓN SECCIONAL HUILA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ÁREA DE TALENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
JHON JAIME ALVAREZ MENESES
Radicado: 4100131090022024**0010700**

Teniendo en cuenta que, en la fecha el apoderado de la accionante allegó solicitud de corrección del número de identificación de la señora IRMA IBAÑEZ CARDENAS, este Despacho dispone:

ACCEDER a lo solicitado por el abogado **JAVIER ALEXANDER FAJARDO ANDRADE**, y en consecuencia **CORREGIR y/o ACLARAR** que el número de la cédula de ciudadanía de la señora **IRMA IBAÑEZ CARDENAS** es 65.727.971 de la ciudad de Ibagué.

EXHORTAR a la accionada y vinculadas para tener en cuenta la identificación correcta de la accionante, y así dar cumplimiento a los requerimientos que se efectuaron en el auto que admitió la acción constitucional.

Aunado a lo anterior, se evidenció el error involuntario en el consecutivo de radicación de la acción constitucional, razón por la cual se dispone **CORREGIR** el número de radicado del proceso en referencia, siendo lo correcto el número 4100131090022024**0010700**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ORTIZ RIVERA
JUEZ.